

**VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77317299630**

**NELSON MIGUEL URRÁ VILLANUEVA  
7.732.226-4  
10 SUR (EX SAN JUAN) #419, TALCA  
ALMACEN, ROTISERIA, BAZAR, AMASANDERIA, SERVICIOS  
DE BANQUETES**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

**TALCA, 22/05/2017**

**RES. EX. N° 77317073073 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que el contribuyente, mediante solicitud presentada el 15/05/2017, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: 10 SUR (EX SAN JUAN) N° 419, EDEN - TALCA

**MAQUINA REGISTRADORA**

MARCA : ROYAL  
MODELO : ALPHA 9155 sc  
SERIE : C5635655  
TARJETA FISCAL : 197272  
CAJA NUMERO : 1

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LAS MAQUINAS:  
NUMERO 898 DE FECHA 25/08/2004**

2°) Que, la máquina registradora ROYAL ALPHA 9155sc, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: NON TAX; TAX1 y TAX2; RETURN; VOID; #/ST/NS; -%; RA; +%; PO y ON/OFF. Se autorizan los conectores COM1 y COM2 exclusivamente para la conexión a un lector multipunto de sobremesa y lector de código de barra, en consecuencia, no podrá ser conectada a computador alguno. Por ningún motivo podrá funcionar con un departamento exento o grupo programado para ventas exentas.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 898 de fecha 25 de Agosto de 2004.

**VISTOS,** además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbrado de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCELA MARÍA SEPÚLVEDA PARADA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

Sr. Nelson Urra Villanueva  
10 Sur (Ex San Juan) N° 419 – V. Edén -Talca

-----  
Depto. de Asistencia al Contribuyente  
Archivo de Máquinas  
Expediente  
Grupo de Asistencia al Contribuyente